

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2021-00296-00

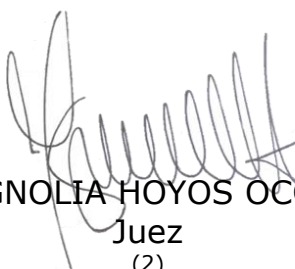
Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación propuesto por el apoderado FABIO ERNESTO GIL HERNÁNDEZ (c. digital 33) contra la sentencia del 28 de octubre 2021 (c. digital 28), actuación que deberá surtirse ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Secretaría remita el expediente en los términos del artículo 324 del CGP.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la apoderada Jennifer Torres Caicedo (c. digital 36) al poder otorgado por la demandante (art. 76 CGP).

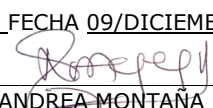
Se reconoce a la abogada Paula Andrea Márquez Osorio como apoderada de la demandante, Nelly Tole Tique (c. digital 38).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0213 FECHA 09/DICIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr